

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Se publica todos los días excepto los festivos.

SUSCRICION EN SANTANDER: por año 15 escudos; por seis meses 7 idem; por 5 meses 4 idem.—SUSCRICION PARA FUERA: por un año 16 escudos; por 6 meses 9 idem; por tres meses 5 idem.—Se suscribe en la Imprenta de Vda. de Gonzalez, calle de la Compañía, número 3.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador.—Los anuncios se insertarán á un real por línea, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

El Exmo. Sr. Ministro de la Gobernación en telegrama que acabo de recibir me dice lo siguiente:

«Habiéndose presentado la fiebre amarilla en «Bahía», Brasil, aplique V. S. el art. 54 reformado de la ley de Sanidad, á todas las procedencias de aquel puerto que se hayan hecho á la mar, después del 8 de Junio último.»

Santander 13 de Agosto de 1872.—El Gobernador,—Ricardo Pita.

El Sr. Gobernador Civil de Vizcaya en telegrama que acabo de recibir me dice lo siguiente:

«A las 6 de la tarde se puso en marcha la fragata «Vitoria» con rumbo á Gijón llevando á bordo á S. M. el Rey, y su séquito. La despedida ha superado al entusiasta recibimiento que tuvo á su llegada a esta Capital.»

Santander 13 de Agosto de 1872.—El Gobernador,—Ricardo Pita.

El Exmo. Sr. Ministro de la Gobernación, en telegrama que acabo de recibir, me dice lo que sigue:

«S. M. el Rey salió de Bilbao ayer á las tres de la tarde, saludado por las baterías dispuestas en los muelles, los repiques de campanas y por los repelidos y prolongados vivas del pueblo, que ocupaba las calles de la población.»

S. M. se embarcó en Olaveaga, con dirección á la Vitoria, fondeada á la vista del puerto, acompañado de los Ministros de Estado y de Marina, del general en jefe y de multitud de Corporaciones y de particulares que lo escoltaban en un gran número de vapores y botes empavesados, en los que se disparaban cohetes y se prorrumpía en vitores incesantes y en otras manifestaciones entusiastas que se repetían sin cesar en el instante de pasar S. M. junto á las playas del Desierto de Erió, Lejona, Portu-

galeto y Las Arenas, que estaban llenas de gente. A las seis de la tarde leyó anclas la Vitoria con rumbo á Gijón.

S. M. la reina y los augustos príncipes continúan sin novedad en el Escorial.

Santander 13 de agosto de 1872.—El Gobernador, Ricardo Pita.

Rectificación.

Habiéndose padecido un error material al publicar el estado de compromisarios que á cada ayuntamiento corresponde elegir, con el de Laredo ha de entenderse que teniendo este doce concejales le corresponden dos compromisarios.

Santander 13 de agosto de 1872.—El Gobernador, Ricardo Pita.

FOMENTO.

Minas.

En virtud de renuncia formulada por el interesado, he decretado la nulidad del expediente de registro de doce pertenencias para la mina llamada «La Victoria», de mineral hierro, sita en el término de Revilla, ayuntamiento de Camargo.

Lo que se publica en este periódico oficial para que se tenga por franco y registrable su terreno.

Santander 9 de agosto de 1872.—Ricardo Pita.

En virtud de renuncia formulada por el interesado, he decretado la caducidad del expediente de registro de doce pertenencias para la mina llamada «Eusefia», de mineral hierro, sita en territorio de Oreña, ayuntamiento de Alfoz de Lloredo.

Lo que se publica en este periódico oficial para que se tenga por franco y registrable su terreno.

Santander 10 de agosto de 1872.—Ricardo Pita.

En virtud de renuncia formulada por el interesado, he declarado nulo el expediente de registro de doce pertenencias para la mina «Amparo», de mineral hierro, sita en el término de Arroyo, Las Rozas.

Lo que se publica en este periódico oficial para que se tenga por franco y registrable su terreno.

Santander 10 de Agosto de 1872.—Ricardo Pita.

Estadística.

Los alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos que á continuación se citan no han remitido todavía los estados sobre elecciones municipales que se les reclamaron en circular de 7 de Marzo último, inserta en el Boletín oficial de 9 del mismo, número 208.

La superioridad exige con urgencia tan retrasado servicio; y á fin de poderlo ultimar enseguida, recuerdo á dichos municipios me envíen los referidos estados en el improrrogable plazo de ocho días, advirtiéndole por última vez que si no cumplieren con lo prevenido en esta nueva escritación, me pondrán los morosos en la necesidad de adoptar contra ellos las medidas coercitivas á que la ley me autoriza.—Santander 10 de Agosto de 1872.—El Gobernador, Ricardo Pita.

Ayuntamientos que se citan:

Partido de Cabuérniga.

Lamason.
Polaciones.
Rionansa.
Valdáliga.
Val de San Vicente.

Partido de Entrambasaguas.

Entrambasaguas.
Liérgaues.
Solórzano,

Partido de Laredo.

Sámano.
Villaverde de Trucios.

Partido de Ramales.

Soba.

Partido de Reinosa.

Pesquera.
Santiurde de Reinosa.
Valdeprado.

Partido de Santander.

Camargo.
Piélagos.
Villaescusa.

Partido de Torrelavega.

Santillana.
Torrelavega.
Udias.

Partido de Villacarriedo.

Luena.
San Pedro del Romeral.
Santa María de Cayón.
Vega de Pas.
Villacarriedo.
Villafuerte.

Una de las investigaciones que con más decidido empeño y minuciosa exactitud desea llevar á cabo la Dirección general de estadística es la referente á la producción de cereales cultivados en el año de 1871.

Para secundar tan interesantes y nobles propósitos, cuenta con la eficaz cooperación de los Ayuntamientos de toda la nación, y es bien seguro que los que componen esta provincia darán con este motivo una prueba más de su celo y puntual cumplimiento en el servicio público que les está encomendado.

A fin de que este asunto se lleve á cabo con uniformidad, es indispensable que los municipios formen y remitan, en un brevísimo plazo, un estado que dé á conocer el número de hectáreas destinadas al cultivo del trigo, cebada, centeno,

ADMINISTRACION

ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden, fecha 27 de Junio último, que anuncia la segunda subasta de las minas de Riotinto para el dia 25 de Noviembre próximo venidero, que tendrá efecto á las 12 del mismo en las casas consistoriales de Madrid, Huelva y Valverde, esta Administracion en observancia de lo que se la previene por la dirección general de propiedades, y Derechos del Estado, en su comunicación del 30 de Julio próximo pasado, ha dispuesto se inserte en el Boletin oficial de la provincia para que llegue á conocimiento de las empresas, y capitalistas de la misma, que quieran interesarse en la licitación.

No obstante de obrar de manifiesto en la Comisión principal de Ventas de la provincia, un ejemplar del Suplemento especial á la Gaceta n.º 251, Boletín general de ventas de Bienes Nacionales, y otro en esta Administración Económica, para el que quiera enterarse del anuncio de la venta, á continuación se estampa el importe de las cantidades, que sirvieron de tipos para la subasta anterior, y las designadas para la presente.

Pesetas. Cént.

Tipo de la subasta anterior	105.062.380
---------------------------------------	-------------

Tipo de la segunda subasta	92.756.592
--------------------------------------	------------

Depósito previo el 5 por 100	4.637.829 60
--	--------------

Santander 9 de agosto de 1872.—José E. Argüelles.

Junta provincial de primera enseñanza.

La junta local de primera enseñanza de esta capital, remite el acta de los exámenes públicos celebrados en una de las escuelas públicas de la misma en la forma siguiente:

«En la ciudad de Santander á veinte días del mes de Julio de mil ochocientos setenta y dos, bajo mi presidencia, como individuo de la junta local de primera enseñanza, se procedió á la celebración de los exámenes públicos anuales de los niños que concurren á la escuela dirigida por Don Severo Diez, en la siguiente forma. Llamados sucesivamente las ocho secciones en que están divididos los alumnos, é interrogados en las diferentes asignaturas que constituyen el programa de enseñanza elemental, como así mismo en Historia de España, Geometría y Geografía correspondiente al programa de ampliación, revelaron en general el más satisfactorio estado de instrucción en las mencionadas materias. Revisadas las planas de escritura en las diferentes reglas, quedó igualmente complacido no pudiendo menos de consignar el buen concepto que he formado del celo y actividad que distinguen á los

tos que se emplean, los clases de trigo, cebada, centeno, avena y maíz que se cultivan, el producto de harina y el aspecto que presenta la próxima cosecha.

Confío en que los ayuntamientos comprendiendo la importancia de este asunto se apresurarán á cumplirlo, en la inteligencia de que no toleraré morosidad en evacuarlo, pues si algunos se mostraren, como no espero, poco activos y celosos, me vería en el caso sensible para mí de compelirles al cumplimiento de este deber con las medidas coercitivas que caben dentro de la esfera de mi autoridad.

Santander 10 de agosto de 1872.—El Gobernador, Ricardo Pita,

Estadística de los cereales cultivados en este distrito en 1871.

Distrito municipal de.....

Número de hectáreas destinadas al cultivo para la cosecha de 1871.

Cultivo	De secano	De regadio	Total	Número de hectáreas destinadas al cultivo para la cosecha de 1871					
				Trigo.	Cebada.	Centeno.	Avena.	Maíz.	Arroz.
De secano									
De regadio									
Total									

Cantidad de semilla sembrada para dicha cosecha (hectómetros)

Cultivo	De secano	De regadio	Total	Cantidad de semilla sembrada para dicha cosecha (hectómetros)					
				En secano	En regadio	En secano	En regadio	Total	
En secano									
En regadio									
Total									

avena y maíz, ya en tierra de secano, ya en la de regadio, las que se destinaron al cultivo para la cosecha de 1871, la semilla sembrada y la cantidad de grano recogido, la cantidad de grano consumido en cada distrito municipal y la paja cosechada, todo esto en el modo y forma que indica el modelo de resumen que a continuación se inserta.

Como complemento de este estado y á fin de tener presentes algunas importantes investigaciones al formar el cuadro general, es necesario que los distritos municipales, al enviar los estados, expliquen con toda claridad y precision la cantidad de cereales que se produce en sus términos municipales en un año ordinario ó de regular cosecha, los jornaleros ocupados, con distinción de hombres, mujeres y niños, las yuntas que comúnmente se emplean en la preparación del cultivo, el cultivo, siembra, siega y entorje por cada hectárea, así como el precio que comunmente se paga á cada jornalero.

Necesario es tambien indicar el precio medio de un hectómetro de grano en cada uno de los cereales y el precio medio del hectómetro de avena, el del quintal métrico de paja de centeno, avena y maíz al terminar las cosechas de 1871.

Debe manifestarse tambien en cuanto sea posible, el sistema de cultivo de cada localidad, las máquinas ó instrumentos

paja cosechada en el mismo año (quintales métricos)

Cantidad de grano consumida en el distrito en el mismo año (hectómetros)

dignos profesores, director y auxiliar de la mencionada escuela tanto por lo que respecta á la instruccion de sus discípulos en todas las materias de que dejo hecho mérito, como por la buena educacion que revelan en su compostura y buenos modales. Hecha la correspondiente clasificacion resultaron acreedores á premio los niños que se expresan á continuacion, con lo cual di por terminado.—Juan Vergara.

Lo que por acuerdo de la Junta se inserta en el Boletín Oficial para conocimiento y satisfacción de los interesados.—Santander 8 de Julio de 1872.—El Presidente, Julio de la Mora Varona.—El Secretario interino, Felipe de Benito Villegas.

Anuncios oficiales.

Ayuntamiento de Cieza.

Terminado el reparto de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, correspondiente á este distrito municipal y año económico próximo venidero, se hallará espuesto en la secretaría de este ayuntamiento, para que los interesados puedan examinarlo y hacer las reclamaciones á que se crean con derecho, en el término de ocho días.

Cieza 16 de junio de 1872.—Manuel Fernando.

Ayuntamiento de Liendo.

Confeccionado el reparto de la contribución territorial; cultivo y ganadería, para el año económico de 1872 á 1873, se halla de manifiesto en la secretaría de este ayuntamiento por término de ocho días, para que los contribuyentes puedan examinarle y hacer las reclamaciones que les convengan.

Liendo 20 de junio de 1812.—Tomás Avendaño.

Providencias judiciales.

Don Tomás Uzuriaga, Juez de primera instancia de este partido.

Por el término de treinta días, á contar desde el en que tenga cabida este edicto en el Boletín Oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid, llamo, cito y emplazo por primera vez á Ricardo Ruiz Garbisua, natural de Elizondo, en Pamplona, soltero, de oficio pintor de coches, de veinte y tres años de edad; y residente que ha sido desde hace tres años en esta villa, para que se presente en este Juzgado dentro de dicho término á responder á los cargos que se le hacen en la causa criminal seguida en este Juzgado sobre lesiones á José Villegas, natural de La Serna, el dia 23 de Abril último, en el momento de hallarse jugando á los bolos en esta población; previniéndole lo realice dentro de referido término, parándose en otro caso el día siguiente.

tro caso el perjuicio que haya lugar.
Dado en Torrelavega á 4 de Agosto
de 1872.—Tomás Uzuriaga.—Por su
mandado, Felipe R. Salazar.

PROVINCIA DE SANTANDER

Estado del precio medio que han tenido en dicha provincia los artículos de consumo que á continuación se expresan, en

Trigo.	Precio máximo.	15	00	27	00	Cabuérniga.
	Idem mínimo.	8	00	24	05	San Vicente de la Barquera.
	Precio máximo.	11	00	19	81	Entrambasaguas.
Cebada.	Idem mínimo.	6	00	10	81	Torreavega.

Anuncios particulares.

Venta de corcho en Salamanca.

La comisión del concurso del Sr. Don José de Ojero vende en subasta extra-judicial el 16 de agosto á las diez de la mañana en su oficina, San Benito num. 4, el corcho de la dehesa de Valencia, de la seca de este año en cantidad próxima, miente de dos mil quinientos quintales, almacenados en la fábrica de dicha dehesa.

En el pueblo de Ajo, ayuntamiento de Bareyo; y en poder de D. Lorenzo de Güemes, se halla hace días una vaca demandada, de cinco años de edad, con un collar de madera y puente de correa en campano; las astas delgadas y su color de avellana.

El que se crea con derecho á expresa-
da res, se dirigirá al sujeto expresado
pagando los gastos de manutención y
custodia

Se vende un novillo de 19 meses
de la conocida raza lechera Inglesa:
Suffolk propio para semental.

En esta imprenta informarán.

8—8

CORREOS AL PACIFICO.

Para Montevideo, Buenos-Aires, Valparaíso,
Arica, Islay y Lima,

El magnífico vapor

TACORA,

de porte de 4,000 toneladas y 800 caballos de fuerza, saldrá de este puerto el 2 del mes de setiembre, admitiendo carga para el Pacífico y pasajeros para todos los puertos donde toca.

Informará su consignatario D. C. Saint Martin, Muelle, núm. 32.

a 4

LINEA ESPAÑOLA
DE GRANDES Y MAGNIFICOS VAPORES DE HIERRO A HELICE.

PARA LA HABANA.

Saldrá directamente de este puerto del 16 al 18 del corriente el de gran marcha nombrado

GRAVINA,

al mando de su acreditado capitán D. Gervasio de Olivares.

Admite pasajeros y algunos abarrotes.

Sus consignatarios los señores Hijos de don Francisco Diaz.—Informará Don Sinfioriano Huerta, Rivera, 19.

a 4

A LOS AYUNTAMIENTOS

y PARTULARES.

En la imprenta de este periódico se hallan de venta:

Estados para el reparto de la contribución.

Cédulas talonarias de Diputados á Cortes.

Notas de expedición de ferro-carriles.

Hojas de salida para arbitrios.

Diarios de navegación.

Cuadernos de vitácora y otros impresos.

COUTO Y MOREJON.

COMISION GENERAL

PARA EL DESPACHO

DE

todos los asuntos civiles, militares, mercantiles, industriales, agrícolas y judiciales.

Peso, 20, 5.^o, derecha.—Santander.

ESTA COMISION GENERAL SE ENCARGA, ENTRE OTROS,

de los asuntos siguientes:

Redacción y presentación de solicitudes para entablar todo género de pretensiones en las oficinas del Estado.

Representación por medio de poder competente para el más activo despacho de los negocios judiciales, ya sea en el juzgado de primera instancia, audiencia territorial ó tribunal supremo de Justicia.

Redacción de censos y foros y demás cargas permanentes que proceden del clero regular y secular.

Remate de fincas del Estado, pagos y todas sus incidencias.

Despacho de otros asuntos concernientes á la Hacienda pública, como son los que puedan ocurrir por el subsidio industrial y de Comercio, contribución territorial y otras rentas.

Despacho de adeudo y otros en la aduana de esta plaza.

Fomentar la propaganda de las publicaciones periodísticas, obras científicas y literarias, haciendo toda clase de suscripciones y pedidos de esta especie.

Compra y venta en comisión de mercancías de todas clases, muebles, alhajas ó otro objeto que se le demande.

Proporcionar pasaje en los buques, billetes de diligencias y ferro-carriles.

Recibir á su consignación cualquier objeto procedente de Ultramar y extranjero, lo mismo que toda clase de mercancías, y remitir éstas á cuálquiera otros puntos.

Activar los negocios de guerra y marina, como sustituciones, redenciones, reclamaciones de donativos y demás emolumentos procedentes de militares fallecidos, pensiones, viudeades y retiros y su habilitación, al 1 por 100.

Activar el despacho de pas portes y proporcionar relaciones á los que deseen pasar á Méjico y otras repúblicas americanas.

Proporcionar toda clase de licencias para caza y pesca.

Representación en quiebras y concursos de acreedores.

Redacción de solicitudes sobre quintas para la diputación provincial, defensa oral, reclama contra los hijos de dicha corporación y activa su despacho en el Ministerio de la Gobernación, etcétera.

Representación de corporaciones municipales cerca de las oficinas de esta capital.

Administraciones de fincas rústicas y urbanas.

Compra y venta de toda clase de papel del Estado y talones de la caja general de Depósitos.

Activar los negocios de la industria comercial, facilitando la importación y exportación de toda clase de mercancías nacionales, coloniales y extranjeras, y proporcionando cuantas relaciones se necesiten para el comercio interior, de cabotaje y exterior; asimismo promoverá cuantas asuntos y comisiones se le recomiendan referentes á instituciones de crédito, como sociedades de giro y banca, préstamos y descuentos, seguros y afianzamientos, sociedades mercantiles, instituciones y devoluciones en la caja general de Depósitos, Giro mútuo del Tesoro, valores nominales de los efectos públicos y comerciales negociables en la Bolsa de Madrid, etc., etc.

Agitar el despacho y tramitación de cuantos negocios se la confien concernientes á las industrias minera, forestal y pesquera, colocando dando salida á todos los productos procedentes de ellas.

COMPANIA DE VAPORES-CORREOS HAMBURGO-AMERICANOS.

LINEA DE HAMBURGO A NUEVA-ORLEANS.

Viage rápido, cómodo y económico.

Directamente entre la Habana y Nueva-Orleans.

Saldrá de SANTANDER del 20 al 21 del próximo Setiembre, (salvo impedimento imprevisto), el grande y magnífico vapor

SAJONIA,

de 3,000 toneladas y fuerza de 700 caballos.

PRECIOS DE PASAJE.

De Santander á la Habana y Nueva-Orleans:

Primera clase.	2.640 reales.
Tercera id.	870 id.

NOTAS.

1.^o Los víveres se embarcarán en Santander y serán condimentados por acreditados cocineros españoles.

2.^o Los pasajeros de tercera clase tendrán dos comidas todos los días, compuestas de sopa y cocido, carne ó bacalao, etc., y además, té ó café, con galleta por mañana y noche.

3.^o A los mismos pasajeros se les dará medio cuartillo de vino á la comida, y pan ó galleta, á elegir. También se les proveerá de los utensilios necesarios para comer y beber.

4.^o Todos los pasajeros deberán ir provistos de una colchoneta.

Para más informes, dirigirse en Santander á los señores Echegaray y Compañía Agentes generales,—Muelle, número 3. a.m. j.s. 7